



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040177 de 2018

(29 de mayo)

"Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PARA PÚBLICO INFANTIL, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016-2019" establece en la Dimensión 4: "Educación de Calidad y empleo para vos", Reto 4.3: "Medellín se construye desde la Cultura", Programa 4.3.3: "Creación, formación, fomento y circulación", proyecto 4.3.3.1: "Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura" la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



22-02-2018-1780

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PARA PÚBLICO INFANTIL cuyo objeto es Promover la creación y producción de material pedagógico destinado a la enseñanza de las artes para público infantil.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la BECA PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PARA PÚBLICO INFANTIL con un total de quince (15) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-00000008343522-59278	APRENDER MAGIA, OTRA FORMA DE CONSERVAR LA CAPACIDAD DE ASOMBRO	GABRIEL FERNANDO LONDOÑO FLÓREZ	8343522
PN-000001128267815-61015	AVENTURA CICLOSOLAR POR COLOMBIA	NATALIA ESTRADA HENAO	1128267815
PJ-0000900630657-6-61267	GARABATO EN TU BARRIO	ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO S.A.S (MÍTICO FILMS)	900630657-6
GC-000001037571234-62208	CONTANDO CUENTOS CONTADOS	MARITZA CHÁVEZ ARBELÁEZ	1037571234
PN-000000070812978-62416	LEONARDO Y EL MUSEO DE COLORES. UNA HISTORIA DEL ARTE PARA NIÑOS	PEDRO AGUDELO RENDÓN	70812978
PN-000000043978737-62784	"EL VIOLÍN FELIZ"	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737
PN-000000098570635-63197	GUARDIANES DEL COSMOS	JONNY ALEXANDER PASOS VILLA	98570635
PN-000000070854536-63232	SUMAI: A QUE TE CUENTO QUE CUENTO	YONI ALEXANDER OSORIO MONTOYA	70854536
GC-000001214715515-63286	ARTELA INFANTIL	SARA HEMILCE ROMERO CHAPUEL	1214715515



SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-000008110244442-63367	RECICREANDO	HOGAR INFANTIL LA CASA DEL CAMINO	8110244442
PN-00000043155107-63422	IMAGINA, PINTA Y ESCULPE TU PROYECTO DE VIDA.	AUDREY MALLERLY ARICAPA PIEDRAHITA	43155107
PN-000001128445425-63445	LA CUERDA FROTADA SUENA CON TRADICIÓN COLOMBIANA	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425
PN-000001128481280-63576	TALLERES Y GUÍAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DESTINADOS AL PUBLICO INFANTIL: STOP MOTION	VIVIANA ANDREA VILLA LOPERA	1128481280
PN-000001046668276-63780	JUANITO TROMPETA: ¡JUGANDO A LA MÚSICA!	ANDRÉS SANTIAGO OLARTE FERNANDEZ	1046668276
PN-000000042973027-63917	REÍR TEJIENDO, ENSEÑANZA DEL TEJER PARA NIÑ@S PREADOLESCENTES	ANA MARÍA RODRÍGUEZ LAVERDE	42973027

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 27 de abril de 2018, encontrándose que las siguientes Catorce (14) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-00000008343522-59278	APRENDER MAGIA, OTRA FORMA DE CONSERVAR LA CAPACIDAD DE ASOMBRO	GABRIEL FERNANDO LONDOÑO FLÓREZ	8343522
PN-000001128267815-61015	AVENTURA CICLOSOLAR POR COLOMBIA	NATALIA ESTRADA HENAO	1128267815
PJ-0000900630657-6-61267	GARABATO EN TU BARRIO	ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO S.A.S (MÍTICO FILMS)	900630657-6
GC-000001037571234-62208	CONTANDO CUENTOS CONTADOS	MARITZA CHÁVEZ ARBELÁEZ	1037571234



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55

GC-DEER-47383



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-00000070812978-62416	LEONARDO Y EL MUSEO DE COLORES. UNA HISTORIA DEL ARTE PARA NIÑOS	PEDRO AGUDELO RENDÓN	70812978
PN-00000043978737-62784	"EL VIOLÍN FELIZ"	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737
PN-00000098570635-63197	GUARDIANES DEL COSMOS	JONNY ALEXANDER PASOS VILLA	98570635
PN-00000070854536-63232	SUMAI: A QUE TE CUENTO QUE CUENTO	YONI ALEXANDER OSORIO MONTOYA	70854536
GC-000001214715515-63286	ARTELA INFANTIL	SARA HEMILCE ROMERO CHAPUEL	1214715515
PN-00000043155107-63422	IMAGINA, PINTA Y ESCULPE TU PROYECTO DE VIDA.	AUDREY MALLERLY ARICAPA PIEDRAHITA	43155107
PN-000001128445425-63445	LA CUERDA FROTADA SUENA CON TRADICIÓN COLOMBIANA	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENAO	1128445425
PN-000001128481280-63576	TALLERES Y GUÍAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DESTINADOS AL PUBLICO INFANTIL: STOP MOTION	VIVIANA ANDREA VILLA LOPERA	1128481280
PN-000001046668276-63780	JUANITO TROMPETA: ¡JUGANDO A LA MÚSICA!	ANDRÉS SANTIAGO OLARTE FERNANDEZ	1046668276
PN-00000042973027-63917	REÍR TEJIENDO, ENSEÑANZA DEL TEJER PARA NIÑ@S PREADOLESCENTES	ANA MARÍA RODRÍGUEZ LAVERDE	42973027

Que se rechaza, una (01) propuesta por la razón indicada en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
----------------	-----------	--------------	----------------	--------	---------------



02-ED-447303

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-000008110244442-63367	RECICREANDO	HOGAR INFANTIL LA CASA DEL CAMINO	8110244442	RECHAZADA	EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SE EVIDENCIA QUE LA ORGANIZACIÓN TENGA EN SU OBEJETO ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, YA QUE SU OBJETO SOCIAL CORRESPONDE A UNA ENTIDAD PRIVADA DE BENEFICIO SOCIAL VINCULADA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.
--------------------------	-------------	-----------------------------------	------------	-----------	---

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia	Correspondencia entre la descripción de la propuesta, los objetivos, la justificación y la metodología. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	20
Planteamiento pedagógico	Articulación entre el enfoque poblacional y el material pedagógico propuesto.	20
Creatividad	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un material pedagógico creativo e innovador.	20
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20
Experiencia	Experiencia específica del proponente con relación al objeto de la beca.	20
	TOTAL	100 puntos



22-02047450

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que mediante Resolución N° 201850035950 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PARA PÚBLICO INFANTIL quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

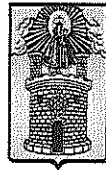
CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ LÓPEZ	JURADO 2 MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	JURADO 3 CRISTINA VASCO CASTRO	PUNTAJE FINAL
PN- 000000043978 737-62784	"EL VIOLÍN FELIZ"	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737	95	98	87	93,33
PN- 000001046668 276-63780	JUANITO TROMPETA: ¡JUGANDO A LA MÚSICA!	ANDRÉS SANTIAGO OLARTE FERNANDEZ	1046668276	93	97	83	91,00
GC- 000001037571 234-62208	CONTANDO CUENTOS CONTADOS	MARITZA CHÁVEZ ARBELÁEZ	1037571234	70	97	93	86,67
PN- 000000070812 978-62416	LEONARDO Y EL MUSEO DE COLORES. UNA HISTORIA DEL ARTE PARA NIÑOS	PEDRO AGUDELO RENDÓN	70812978	64	96	86	82,00
PN- 000000042973 027-63917	REÍR TEJIENDO, ENSEÑANZA DEL TEJER PARA NIÑ@S PREADOLESCENTE S	ANA MARÍA RODRÍGUEZ LAVERDE	42973027	84	95	63	80,67
PN- 000000098570 635-63197	GUARDIANES DEL COSMOS	JONNY ALEXANDER PASOS VILLA	98570635	83	70	88	80,33
PN- 000001128445 425-63445	LA CUERDA FROTADA SUENA CON TRADICIÓN COLOMBIANA	GUSTAVO ADOLFO TAPIAS HENA O	1128445425	92	65	75	77,33



CC-COP-947880

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-000090063065 7-6-61267	GARABATO EN TU BARRIO	ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO S.A.S. (MÍTICO FILMS)	900630657-6	50	80	88	72,67
PN-000000008343 522-59278	APRENDER MAGIA, OTRA FORMA DE CONSERVAR LA CAPACIDAD DE ASOMBRO	GABRIEL FERNANDO LONDOÑO FLÓREZ	8343522	68	49	85	67,33
GC-000001214715 515-63286	ARTELA INFANTIL	SARA HEMILCE ROMERO CHAPUEL	1214715515	51	78	68	65,67
PN-000001128267 815-61015	AVENTURA CICLOSOLAR POR COLOMBIA	NATALIA ESTRADA HENAO	1128267815	29	33	70	44,00
PN-000001128481 280-63576	TALLERES Y GUÍAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DESTINADOS AL PÚBLICO INFANTIL: STOP MOTION	VIVIANA ANDREA VILLA LOPERA	1128481280	50	36	44	43,33
PN-000000070854 536-63232	SUMAI: A QUE TE CUENTO QUE CUENTO	YONI ALEXANDER OSORIO MONTOYA	70854536	50	27	50	42,33
PN-000000043155 107-63422	IMAGINA, PINTA Y ESCULPE TU PROYECTO DE VIDA.	AUDREY MALLERLY ARICAPA PIEDRAHITA	43155107	20	35	28	27,67

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **BECA PARA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PARA PÚBLICO INFANTIL**, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ LÓPEZ	JURADO 2 MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	JURADO 3 CRISTINA VASCO CASTRO	PUNTAJE FINAL
PN-00000004 3978737- 62784	"EL VIOLÍN FELIZ"	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737	95	98	87	93,33

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000092536.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA PARA LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DIRIGIDO A LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PARA PÚBLICO INFANTIL de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN-00000004397873 7-62784	"EL VIOLÍN FELIZ"	SANDRA CATALINA RESTREPO LÓPEZ	43978737	93,33	\$20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PJ-000008110244442- 63367	RECICREANDO	HOGAR INFANTIL LA CASA DEL CAMINO	8110244442	EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SE EVIDENCIA QUE LA ORGANIZACIÓN TENGA EN SU OBJETO ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, YA QUE SU OBJETO SOCIAL CORRESPONDE A UNA ENTIDAD PRIVADA DE BENEFICIO SOCIAL VINCULADA AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.

ARTÍCULO TERCERO Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo.



02-03947825

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo



20-0000000000



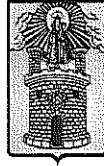
DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Aceptar por escrito el estímulo.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no dicho cambio previo análisis de causas.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento , en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Atender de manera oportuna las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento .
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento que alguno



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.



ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA BÓTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros  Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaría de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca  Coordinador Convocatoria



02-0204-7353

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

[Firma manuscrita]



02-82347893

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55